

¿Cómo se ha gestionado la Iniciativa Comunitaria Leader II?

La Iniciativa Comunitaria Leader II en la Comarca Molina de Aragón – Alto Tajo, cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2001, ha sido promovida por la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra. Este artículo pretende mostrar cómo y a través de qué órganos se ha gestionado la misma.

La Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra fue la entidad jurídica que solicitó ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha y la Unión Europea la Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural Leader II.

Esta entidad de carácter histórico firmó en Toledo el 17 de noviembre de 1995 el Convenio relativo a la aplicación de la Iniciativa en la Comarca Molina de Aragón – Alto Tajo, junto con la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza del M.A.P.A. y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. En el mencionado Convenio

se establecían el importe de la subvención global concedida, los criterios de gestión de la misma, el Cuadro Financiero, el Régimen de Ayudas que regirá su aplicación, los modelos de impresos para el seguimiento y ejecución del Programa y la relación de Municipios incluidos en él.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

La Iniciativa Leader II se gestiona por el Grupo de Acción Local “Molina de Aragón – Alto Tajo”, en el que están representadas, tanto las Administraciones Públicas, como los principales sec-

tores socioeconómicos de la Comarca. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- La elaboración, promoción, divulgación, tramitación, gestión, seguimiento y evaluación del Programa.
- La concesión a ayudas a los proyectos presentados.
- Fijar los procedimientos de:
 - a) Control sobre beneficiarios para verificar la correcta aplicación de las acciones realizadas en relación con las ayudas concedidas.
 - b) Recuperación de las sumas pagadas, en caso de incumplimientos por parte de los beneficiarios.
- Elaboración de Informes destinados a los organismos de control en tiempo y forma.
- La adquisición de bienes del Centro de Desarrollo Rural (CEDER).
- La contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Además de este órgano de carácter ejecutivo, hay otro de carácter directivo, compuesto por todos los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, el Jefe de la Oficina de Administración Local de la Junta de Comunidades, los Directores Provinciales del M.A.P.A. y del I.N.E.M. un representante de la

Normativa Reguladora de la Iniciativa Comunitaria Leader II

- ▶ Comunicación de la Comisión (94/C 180/12) de 1 de junio de 1.994 a los Estados Miembros de la Iniciativa Comunitaria Leader II.
- ▶ Decisión de la Comisión de la UE nº C (95) 1309/5, de 27 de julio de 1.995, relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader II (Aprobación del Programa Regional de Castilla – La Mancha).
- ▶ Convenio relativo a la aplicación de la subvención global de la Iniciativa de 17 de noviembre de 1.995, en la Comarca Molina de Aragón – Alto Tajo.
- ▶ Reglamentos (CEE) nº 2052/88, 4253/88, 4254/88, 4255/88 y 4256/88 del Consejo.
- ▶ Art. 81 y 82 de la Ley General Presupuestaría